



QUILMES, 31 de octubre de 2007

VISTO el Expediente N° 827-0783/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Acta Complementaria N° 1 a celebrarse entre Caritas Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el objeto del presente Acta es acordar la realización de un Programa de capacitación para el sector Comunitario de manera conjunta entre las distintas áreas de actividad común en ambas Instituciones.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Extensión Universitaria e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

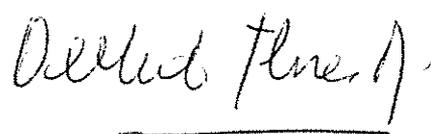
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Acta Complementaria N° 1 en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre Caritas Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

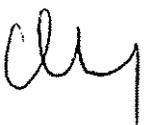
ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 300/07


Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
VIC RECTORADO





**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y CARITAS
QUILMES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2007, entre CARITAS QUILMES, representado en este acto por su Director, Víctor Manuel Hirsch, con domicilio legal en calle Avenida Cachaquí N° 1371 bis, en adelante "CARITAS" por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por su Rector Doctor Daniel Eduardo Gomez, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen:

PRIMERO: "LA UNIVERSIDAD" dictará el curso "Programa de Capacitación Educativa en el sector comunitario", con una extensión de 20 (veinte) horas. Todos los cursos se dictarán en la sede de calle Avenida Cachaquí N° 1371 bis, Provincia de Buenos Aires, por el período septiembre 2007 / septiembre 2008. El número de cursos estará supeditado a la demanda de "CARITAS" para la capacitación de recursos humanos y a la disponibilidad de horarios de los/las docentes a cargo del dictado de los cursos.

SEGUNDO: "CARITAS" se compromete girar a LA UNIVERSIDAD, el total de pesos mil trescientos veinte. (\$ 1.320-), en dos cuotas iguales de pesos seiscientos sesenta (\$ 660-), en concepto de honorarios de los/las capacitadores/as y materiales para un máximo de 30 inscriptos/as por curso dictado. La primera de las cuotas deberá ser depositada dentro de los cinco días corridos de iniciado el curso y la segunda dentro de los cinco días corridos de finalizado el mismo.

TERCERO: LA UNIVERSIDAD se compromete a:



- Contratar a los/las docentes, garantizando el nivel académico del curso reservándose el derecho de la elección de los/las mismos/as;
- Realizar la gestión administrativa;
- Confeccionar los certificados de aprobación una vez recibido el listado de aprobados/as.

CUARTO: "CARITAS" se hará cargo de las siguientes tareas:

- Difusión e Inscripción.
- Cesión del espacio físico.
- Entrega del listado de inscriptos/as con nombre completo y N° de DNI en una planilla de cálculo digitalizado al inicio del curso y adjuntar la fotocopia de los documentos de cada uno/a de los/las inscriptos/as.
- Realizar el depósito de las cuotas en la Tesorería de LA UNIVERSIDAD a fin de que la Universidad confeccione los certificados.
- Entrega de los certificados a los/las aprobados/as.-

QUINTO: "LA UNIVERSIDAD", en el marco de las obligaciones que asume por el presente será quien contrate a los/las docentes encargados/as del dictado de la totalidad de los cursos objeto del presente, obligándose a mantener indemne a "CARITAS" de cualquier reclamo al que éstos/as pudieran creerse con derecho, quedando perfectamente establecido entre las partes que ninguna relación contractual unirá a los/las docentes con "CARITAS".

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en le encabezamiento.

